**SCI-187-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Eduardo Sibaja, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior ([OPES](http://www.conare.ac.cr/images/docs/curriculos/curri_eduardo.pdf)) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)  MAE. Nelson Ortega, Presidente Directorio AIR  M.A. Marvin Santos, Presidente TIE  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de VIE  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESA  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Calderón, Directora Centro Académico de Limón  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San José  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina Planificación Institucional  Dr. Gerardo Meza, Director de la Escuela de Matemática  Ing. Geovanny Rojas, Director Departamento Admisión y Registro  MSc. Karla Garita, Directora Oficina Comunicación y Mercadeo |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **05 de abril de 2017** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 8, del 05 de abril de 2017. Cambio de nombre de la Carrera de Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora por el de “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC y cambio del título otorgado** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTando que:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

***“ARTÍCULO 18***

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

1. *Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto*

*…*

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1789, Artículo 3, del 7 de noviembre de 1994, tomó el siguiente acuerdo:

*“****a.*** *Aprobar la apertura de la Carrera de Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora.*

**Considerando que:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio EM-141-2017, de fecha de recibido 14 de febrero del 2017, suscrito por el MSc. Alcides Astorga Morales, Director a.i. de la Escuela de Matemática, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el siguiente acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Matemática, Sesión Ordinaria EM-29-2016, Artículo seis, realizada el lunes 12 de diciembre del 2016:

***“Acuerdo 1: Cambio de nombre de la Carrera EMAC***

*Para los efectos consiguientes, le informo que el Consejo de la Escuela de Matemática, en la sesión ordinaria* ***EM-29-2016*** *artículo seis, realizada el lunes 12 de diciembre del 2016, avaló el siguiente acuerdo:*

***El Consejo de la Escuela de Matemática considerando que:***

1. *La carrera “Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora”, se sometió a procesos de acreditación y reacreditación ante SINAES.*
2. *Como parte del proceso de reacreditación ante SINAES los pares evaluadores externos señalaron que “la carrera ha alcanzado un nivel aceptable de consolidación debiendo adaptar su denominación para brindar una información más precisa sobre el valor académico que genera el título que otorga”.*
3. *Con la finalidad de atender la observación de los pares externos reseñada en el considerado anterior, el Coordinador de la Carrera EMAC desarrolló un proceso de consulta con profesores/as de la Escuela de Matemática, estudiantes de la Carrera EMAC, egresados y empleadores, sobre diversas opciones para denominar la carrera.*
4. *El Consejo de Unidad de la carrera Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora (EMAC), adoptó en la Sesión* ***EMAC-08-2016****, el siguiente acuerdo:*

*El Consejo de la Unidad de la carrera Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora (EMAC):*

1. *La carrera “Enseñanza de la matemática asistida por computadora” tiene como elemento distintivo de otras opciones formadoras de profesores de matemática, el énfasis en el empleo de la tecnología en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de manera concordante con la misión del TEC.*
2. *En el proceso de reacreditación de la Carrera EMAC ante SINAES los pares evaluadores externos señalaron que “la carrera ha alcanzado un nivel aceptable de consolidación debiendo adaptar su denominación para brindar una información más precisa sobre el valor académico que genera el título que otorga”.*
3. *Con base en lo señalado por los pares evaluadores se asumieron acciones en el compromiso de mejoramiento del Bachillerato EMAC para cumplir con el criterio 1.3.1 “El plan de estudios debe responder al estado actual de avance o desarrollo de la disciplina –estado del arte– y a la realidad del contexto nacional e internacional, así como al mercado laboral” en el cual se considera la evaluación del nombre de la carrera.*
4. *El Consejo de Escuela de Matemática aprobó en la sesión EM-06-2016 los planes tácticos de la Escuela. Dentro de estos se aprobó como parte de las estrategias para posicionar a nivel institucional y nacional la Escuela en general y la carrera EMAC en particular: “Mantener en el nombre de la carrera la vinculación con la Tecnología.”*
5. *El Consejo de Escuela de Matemática, en la sesión EM-19-2010, acordó delegar en el Consejo de Unidad “Conocer y aprobar, en primera instancia, aquellas modificaciones, Tipo II y Tipo III, en los planes de estudio, tanto a nivel de bachillerato como de licenciatura, y someterlos ante el Consejo de Escuela, para su aprobación y trámite ante las instancias correspondientes”.*
6. *De acuerdo con el Manual para el Diseño de Planes de Estudio y Actualizaciones Curriculares:*
7. *El artículo 6, parte 6.1 indica que: “los cambios o modificaciones al plan de estudios se hacen con base en la evaluación permanente que ejecutan los directores de Escuela o Departamento y sus Consejos”. De igual manera dentro de las condiciones académicas y del entorno que impulsan un cambio en el plan de estudios señala: la auto - evaluación y auto – regulación para la acreditación.*
8. *En el artículo 7 se señala que los cambios Tipo II son aquellos que “afectan sustancialmente la oferta académica; son de fondo” En el inciso 7.2 se especifica que dichos cambios corresponden, entre otros, a “Cambio de nombre a la carrera.”*
9. *Para determinar un posible nombre nuevo para la carrera EMAC se consultó a docentes, estudiantes y egresados de la misma cuatro posibles nombres: Enseñanza de la Matemática, Enseñanza de la Matemática Asistida por Tecnología (EMATEC), Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos (EMATEC) y Matemática Educativa con entornos Tecnológicos (MATEC). La mayoría manifestó anuencia por un nombre que resalte la tecnología.*
10. *Por medio de oficio EMAC-84-2016 se consultó, entre otros aspectos al Servicio Civil “… Si el nombre de la carrera finalmente seleccionado fuera el de “Matemática Educativa con entornos tecnológicos”, le sería asignada la categoría de MT-4 a los graduados con grado académico de bachillerato universitario. Lo anterior se consulta porque tradicionalmente se ha usado la expresión “Enseñanza de la Matemática” y se tiene la inquietud de si el nombre Matemática Educativa pudiera eventualmente no ser considerado de la misma manera que implica el componente pedagógico y consecuentemente, los graduados de bachillerato o licenciatura cuyo título incluya la expresión “Matemática educativa” sean categorizados como aspirantes.”*
11. *Por medio de oficio CD-1328-2016 la Dirección de Carrera Docente del Servicio Civil indica, entre otros aspectos, que: “…los nombres de las carreras pueden traer algún tipo de relevancia cuando se hace la comparación con los títulos en establecidos en la Ley de Carrera Docente, así por ejemplo el artículo 126 de ese cuerpo normativo señala en el inciso c) que, y se cita textualmente: “El grupo Mt-4, comprenden a quienes poseen el título de Profesor de Enseñanza Media o Profesor de Estado y que…” como puede notar la ley promueve y premia la titulación en los términos tradicionales, no obstante, cada caso se analiza en forma individual por parte de los profesionales expertos de Análisis Ocupacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, como ente contratante; sus recomendaciones son enviadas a nuestra oficina para la aprobación final.”*

*Acuerda:*

1. *Avalar el cambio de nombre de la carrera a “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el programa de bachillerato como el de licenciatura.*
2. *Recomendar al Consejo de Escuela de Matemática la aprobación del cambio de nombre de la carrera a “Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el programa de bachillerato como el de licenciatura.*

*El nombre propuesto por el Consejo de Unidad de la carrera Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora, a saber, “Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, reúne las condiciones solicitadas por los pares evaluadores del proceso de reacreditación ante SINAES.*

***ACUERDA***

1. *Aprobar el cambio de nombre de la carrera “Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora” (EMAC) por el de “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el programa de bachillerato como el de licenciatura.*
2. *Gestionar ante la instancia institucional competente el cambio de nombre de la carrera EMAC.*

***Acuerdo 02: Nombre del título otorgado por la carrera MATEC***

*Para los efectos consiguientes, le informo que el Consejo de la Escuela de Matemática, en la sesión ordinaria* ***EM-02-2017*** *artículo cinco, realizada el lunes 30 de enero del 2017, avaló el siguiente acuerdo:*

***El Consejo de la Escuela de Matemática considerando que:***

1. *En la Sesión EM-29-2016 el Consejo de Escuela acordó:*

*Aprobar el cambio de nombre de la carrera “Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora” (EMAC) por el de “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el programa de bachillerato como el de licenciatura.*

1. *El cambio de nombre de la carrera “Enseñanza de la matemática asistida por computadora”, según lo acordado por este Consejo, conlleva al replanteamiento del nombre del título que otorga en el programa de bachillerato y en el de licenciatura.*

***ACUERDA***

1. *Aprobar que el título otorgado por la Carrera “Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” sea “Bachiller en la Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” en el nivel de bachillerato y “Licenciado o licenciada en la Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” en el de licenciatura.”*
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 3009, en el apartado de correspondencia, trasladó el oficio EM-141-2017 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo trámite.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 539-2017, celebrada el 28 de febrero del 2017, conoce en el apartado de correspondencia el oficio EM-141-2017 y dispone invitar al Director de la Escuela de Matemática y al Coordinador de la Carrera de Matemática Asistida por Computadora para que presenten la solicitud.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 541-2017, celebrada el 14 de marzo del 2017, recibe al Dr. Gerardo Meza Cascante, Director de la Escuela de Matemática, quien justificó con detalle la solicitud. Asimismo, se dispuso elevar la siguiente propuesta al Pleno.
5. En Sesión Ordinaria No. 3015 del 22 de marzo de 2017, se presentó la propuesta; no obstante, la señora María Estrada solicitó retirarla porque faltaba el análisis del Consejo de Docencia, que estarían viendo en la próxima semana, y el Consejo de Docencia solicitó retirar el punto.
6. La Secretaría del Consejo Institucional en forma escrita y vía correo electrónico, recibió el oficio ViDa-161-2017, con fecha de recibido 31 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de Acuerdo de la Sesión Ordinaria 02-2017, Artículo 5, inciso a, de la Escuela de Matemática, del 29 de Marzo 2016, “Reforma del Plan de estudios de la Carrera Bachillerato de la Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora”, dando el aval positivo para el cambio de nombre, según se indica:

*“a) Aprobar los siguientes cambios al plan de estudios de la carrera EMAC:*

1. *…*
2. *El cambio de nombre de la carrera “Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora” (EMAC) por el de “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el programa de bachillerato como el de licenciatura.*

*…”*

1. De acuerdo a lo anterior, la Comisión dispone elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el cambio de nombre de la Carrera *“Enseñanza de la Matemática asistida por Computadora” (EMAC*) por el de “Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos”, con acrónimo MATEC, tanto para el Programa de bachillerato como para el de licenciatura.
2. Aprobar que el título otorgado por la Carrera “Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” sea “Bachiller en la Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” en el nivel de bachillerato y “Licenciado o licenciada en la Enseñanza de la Matemática con entornos Tecnológicos” en el de licenciatura.”
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Cambio-nombre-título-Carrera-Enseñanza-Asistida-computadora-Matemática-entornos-tecnológicos-**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional** |  |  |  | |

**Oficina Asesoría Legal (PUBLICAR)**

**Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

**Comunicación y Mercadeo (PUBLICAR)**

**Centro de Archivo y Comunicaciones**

**FEITEC**